

DIARIO OFICIAL 34079 lunes 13 de mayo de 1974  
**DECRETO NUMERO 642 DE 1974**  
(abril 10)  
**por el cual se crea la distinción “Honor al Mérito del Crédito Educativo”.**

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno Nacional estimular y retribuir los servicios que recibe, a través del ICETEX, de instituciones nacionales y extranjeras,

DECRETA:

Artículo primero. Créase la distinción “Honor al Mérito del Crédito Educativo”, para ser conferida, por decreto ejecutivo, a las instituciones nacionales o extranjeras que hayan colaborado durante un mínimo de cinco (5) años al desarrollo de los programas de financiación de la educación superior de colombianos, tanto en el país como en el exterior, o se hayan distinguido por su asistencia y apoyo.

Artículo segundo. La distinción que se crea por el artículo primero se conferirá por medio de una placa de oro, que llevará la siguiente leyenda:

*REPUBLICA DE COLOMBIA*

*MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL*

*INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS  
EN EL EXTERIOR –ICETEX–.*

*HONOR AL MERITO DEL CREDITO EDUCATIVO*

(Nombre de la Institución y fecha).

Artículo tercero. La Junta Directiva del ICETEX hará la selección de las entidades acreedoras a la citada distinción.

Artículo cuarto. La placa “Honor al Mérito del Crédito Educativo”, se entregará, en ceremonia especial, por el Director del ICETEX o su delegado, al representante de la institución que se va a galardonar.

Artículo quinto. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, Distrito Especial, a 10 de abril de 1974.

MISAEI PASTRANA BORRERO

El Ministro de Educación Nacional, **Juan Jacobo Muñoz.**